



Gran Plaza
Centros Comerciales

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

INCENTIVO: AÑO DE CINE GRATIS

CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA FLORENCIA

Vigencia: del 1 al 28 de febrero de 2026

ALMACENES PARTICIPANTES

Participan todos los establecimientos de comercio ubicados al interior del Centro Comercial Gran Plaza Florencia.

No participan:

- Facturas de locales comerciales ubicados por fuera del centro comercial, aun cuando pertenezcan a una marca presente en este.
- Facturas correspondientes al pago de servicios públicos, cuotas de créditos, recargas, giros, loterías o transacciones realizadas en entidades financieras.

HORARIO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN

Lunes a domingo, de **1:00 p. m. a 7:00 p. m.**

DINÁMICA DE LA ACTIVIDAD

Los clientes deberán registrar en el punto de información facturas de compra **iguales o superiores a ochenta mil pesos (\$80.000)**, las cuales podrán ser acumulables.

Por cada registro válido, el cliente recibirá una **boleta digital** enviada a su correo electrónico, con la cual participará en el sorteo semanal del incentivo “Año de Cine Gratis”, conforme a los presentes términos y condiciones.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LA ACTIVIDAD

1. El cliente podrá recibir **máximo diez (10) boletas por factura registrada**.
2. El cliente podrá participar con tantas boletas como registros de compras válidas realice durante la vigencia de la actividad.
3. Cada cliente podrá resultar ganador **una sola vez** durante la actividad.
4. Serán válidas únicamente las facturas de compras realizadas entre el **1 y el 28 de febrero de 2026**.
5. En caso de comprobarse fraude por parte de algún participante, éste quedará automáticamente descalificado.
6. No se podrán registrar facturas a nombre de terceros.



7. No se aceptarán facturas con enmendaduras, tachaduras o alteraciones.
8. El cliente deberá presentar su documento de identidad original al momento del registro.
9. Solo se aceptarán facturas **iguales o superiores a \$80.000**. Las facturas por un valor inferior no podrán ser registradas.
10. El cliente no podrá ser declarado ganador si no cumple con el reglamento, si la información suministrada no coincide con los datos registrados en el CRM o si se niega a aceptar el premio o a firmar el acta de aceptación correspondiente.

SORTEO

- Se premiarán **cuatro (4) clientes**, uno por cada sorteo semanal.
- Los sorteos se realizarán de manera pública, en el punto de información del centro comercial, mediante selección aleatoria de la base de datos MALL GO.
- Cada sorteo contará con el acompañamiento de un delegado de la Secretaría de Gobierno Municipal (Protección al Consumidor), cuando aplique.
- Solo podrá asistir al sorteo el titular de la boleta. En caso de no asistir, se procederá a seleccionar un ganador suplente.

Fechas de los sorteos

Día	Fecha	Hora
Lunes	09 de febrero de 2026	4:00 p. m.
Lunes	16 de febrero de 2026	4:00 p. m.
Lunes	23 de febrero de 2026	4:00 p. m.
Lunes	02 de marzo de 2026	4:00 p. m.

DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

Cada cliente ganador recibirá:

- Doce (12) bonos de boletas de cine en formato 2D de la marca aliada **Cinemark**.
- Doce (12) bonos de combo de confitería #1, que incluye una crispeta de 100 g y una gaseosa mediana de 532 ml.

CONDICIONES DEL PREMIO:

- Los bonos están sujetos a las condiciones y restricciones impresas en cada uno.
- Los bonos serán redimibles únicamente en **Cinemark Gran Plaza Florencia**.
- Cada bono de cine podrá ser canjeado una única vez.
- Los bonos cuentan con fecha de vencimiento, la cual no será prorrogada.



ENTREGA DEL PREMIO

- El premio será entregado únicamente al titular de la boleta ganadora, previa verificación de identidad en el sistema CRM del Centro Comercial Gran Plaza Florencia.
- El ganador deberá presentar su cédula original y una copia para la entrega del premio.
- El centro comercial contará con un plazo máximo de **treinta (30) días calendario** para realizar la entrega del premio.
- Los premios son personales, intransferibles y no canjeables por dinero u otros productos.
- La ganancia ocasional será asumida por **Pactia S.A.S.**

CONDICIONES GENERALES

1. Solo podrán participar personas **mayores de edad**.
2. No podrán participar propietarios, jefes de zona, empleados de los locales comerciales, personal de administración, aseo y seguridad del centro comercial, ni sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad.
3. La garantía de los premios será asumida exclusivamente por el fabricante o proveedor del servicio.
4. Los datos personales suministrados serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
5. La participación en la actividad implica la aceptación total e incondicional de los presentes términos y condiciones.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES DE TODOS NUESTROS SORTEOS

1. Las condiciones generales y especiales de cada actividad serán publicadas al inicio de esta en las redes sociales oficiales del Centro Comercial Gran Plaza Florencia y en su página web.
2. Al momento de registrar la factura, el participante deberá suministrar datos básicos de contacto, los cuales serán entregados de manera voluntaria y tratados conforme a la **Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013**. Para más información, podrá consultar la política de tratamiento de datos en la página web oficial del centro comercial. <https://granplazacentroscomerciales.com/>

La factura

- a. Cada factura será marcada para evitar su registro duplicado y deberá estar a nombre de la persona que figure como participante, dado que tanto la factura como la participación son de carácter personal, intransferible y no negociable, y no podrán ser comercializadas ni canjeadas por dinero.
- b. No serán válidas para participar las facturas correspondientes a pagos de tarjetas de crédito, avances con la Tarjeta Éxito, recargas de celular, giros, compra de chance o lotería, ni transacciones realizadas en entidades financieras.
- c. Solo se permitirá el registro de facturas a nombre de personas naturales.

Los ganadores



Gran Plaza
Centros Comerciales

- a. Los ganadores deberán firmar el acta de entrega al momento de recibir el premio, manifestando su total conocimiento y aceptación del presente pliego de condiciones y restricciones.
 - b. El premio será entregado por la administración del centro comercial. En caso de que el ganador se encuentre en una ciudad diferente a la del sorteo, los costos y la logística del traslado serán asumidos por éste.
 - c. Las garantías de los premios serán asumidas directamente por los fabricantes o proveedores, eximiendo de toda responsabilidad al Centro Comercial Gran Plaza Florencia.
 - d. El ganador o los ganadores autorizan expresamente al organizador a difundir y/o publicar sus nombres e imágenes fotográficas o audiovisuales en los medios y formatos que considere pertinentes, sin que ello genere derecho a compensación alguna.
 - e. Según disponibilidad, el premio podrá ser entregado el mismo día del sorteo o dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario. En caso de no ser reclamado dentro del tiempo establecido, el premio será nuevamente sorteado.
-
4. No podrán participar propietarios, jefes de zona ni empleados de los locales comerciales del Centro Comercial Gran Plaza Florencia, de las zonas comunes, ni personal de administración, aseo y seguridad, así como sus familiares hasta primer grado de consanguinidad y afinidad (padres, hijos y cónyuge), ni menores de edad, conforme a la Ley 643 de 2001.
 5. En el evento de que el plan de premios supere los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMVL), se solicitará la presencia de un delegado de la administración municipal.
 6. El Centro Comercial Gran Plaza Florencia no asumirá gastos legales, impuestos adicionales u otros costos necesarios para la legalización del premio, cuando aplique.
 7. Dado que el valor del premio supera la base gravable, la ganancia ocasional será asumida por **Pactia S.A.S.**
 8. Todas las actividades se realizan con fines recreativos y cuentan con personal calificado. Cualquier inconformidad deberá ser informada de manera inmediata al personal encargado.
 9. La participación en la actividad implica la aceptación íntegra e incondicional de los términos y condiciones aquí establecidos.

VALIDEZ Y SEGURIDAD

Para efectos de auditoría del evento, el Centro Comercial Gran Plaza Florencia designa a:

Gustavo Adolfo Mejía Rendón

Director – Centro Comercial Gran Plaza Florencia

Lorena Urquina Cuéllar

Analista de Mercadeo – Centro Comercial Gran Plaza Florencia